



**CHILE
AVANZA
CONTIGO**

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA DEL MINVU, AL PROVEEDOR ARQUITECTURA, CONSTRUCCION Y ASESORIAS COMERCIALES JAVIER IGNACIO CASTILLO RETAMAL EIRL, RUT 77.195.798-6, DE LA REGIÓN DE AYSÉN.

COYHAIQUE, 28 ENE 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 029

VISTOS:

- El D.S. N°63 (V. y U.) de 1997, y sus modificaciones, el cual aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada;
- La solicitud de inscripción, de fecha 20 de diciembre del 2024, presentada por el proveedor para su inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El Informe Técnico N° 194 de fecha 08 de enero del 2025, el cual determina que el constructor reúne los requisitos necesarios para su inscripción en 4ta categoría;
- El Informe Jurídico N° 195 de fecha 08 de enero de 2025, el cual determina que el constructor cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- Las facultades y atribuciones que me otorga el D.S. N°397/76 y el D.S. N°1305/76, ambos de Vivienda y Urbanismo;
- La Resolución N° 07/2019, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 14/2022, que determina los montos en UTM a partir de los cuales, los actos que se individualizan quedarán sujetos a tomas de razón y establece controles de reemplazo. Ambas de la Contraloría General de la República.
- El Decreto Exento D.S. N° 16 (V. y U.) del 2022, que nombra en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizado en el visto b), se ha verificado que cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 63 de 1997, razón por la cual procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- INSCRÍBASE** al proveedor **ARQUITECTURA, CONSTRUCCION Y ASESORÍAS COMERCIALES JAVIER IGNACIO CASTILLO RETAMAL EIRL, RUT 77.195.798-6** en **CUARTA CATEGORÍA** en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, habilitado para actuar en la Región de Aysén.
- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 8 del D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el constructor podrá operar exclusivamente en la Región de Aysén. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá carácter definitivo y será válida para todas las regiones indicadas en su solicitud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FDM/PCE/ACO/aco
DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Javier Ignacio Castillo Retamal
- Departamento Planes y Programas
- Oficina de Partes
- Transparencia